

**NOTIFICACION DENEGACION PROVISIONAL BECAS A MONITORES,
ENTRENADORES Y DEPORTISTAS EJERCICIO 2019**

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de diciembre de 2020 sobre: **DENEGACION PROVISIONAL DE BECAS A MONITORES, ENTRENADORES Y DEPORTISTAS EJERCICIO 2019**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Primero.- Denegar provisionalmente las siguientes subvenciones, a la de la propuesta de la Concejala de Deporte, y atendiendo a la documentación presentada:

SOLICITANTE	MOTIVO
CESAR LARO PALACIO DE MIGUEL	No acredita la obtención de curso oficial para la formación de monitores, entrenadores deportivos o deportistas respecto cursos de tecnificación

Segundo.- El presente acuerdo será notificado colectivamente a los interesados mediante la publicación en la sede electrónica municipal y el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, otorgándoles un plazo de diez días para formular alegaciones. Transcurrido el plazo anterior, y si no se presentan alegaciones, deberá traerse acuerdo de concesión definitiva a la presente Comisión. Se dará traslado de los recursos oportunos."

Lo que se le notifica a los efectos de formulación de alegaciones en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente acuerdo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Colindres, sin que quepa la interposición de recurso alguno al tratarse de un acto de trámite.

Colindres, a la fecha de la firma electrónica.
La Secretaria,

Fdo. Paula Albors Ferreiro.

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015, de 1 de octubre)

